



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

05 AGO 2022

ANGOL,

001723

DECRETO EXENTO Nº _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urrea Morales.
9. El pago de la Patente Comercial (M.E.F.), del Primer Semestre de 2022, efectuado con fecha el 04 de febrero de 2022.
10. La Solicitud de Eliminación de Patente Comercial (M.E.F.), de fecha 27 de julio de 2022; presentada por **DALILA ELIZABETH MORALES MEDINA**.

CONSIDERANDO:

1. Que, a la contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de cierre de local por Enfermedad Crónica Avanzada.
2. Que, a la contribuyente que se individualiza, ha pagado su Patente Comercial (M.E.F.), correspondiente al Primer Semestre de 2022, efectuado con fecha 04 de febrero de 2022.
3. Que, a la contribuyente que se individualiza, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente de microempresa familiar, lo cual se encuentra acreditado con solicitud favorable del Sr. Alcalde, adjuntando el Término de Giro del S.I.I., realizado con fecha 22 de julio de 2022.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Eliminación de la Patente Comercial (M.E.F.)

DECRETO:

1. **ELIMINASE** a contar de la fecha del presente Decreto, la Patente Comercial (M.E.F.), que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza.

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : DALILA ELIZABETH MORALES MEDINA
R.U.T. : 07.526.305-8
DIRECCION PARTICULAR : CORONEL ILABACA N° 1201 LA PLACILLA

PATENTE

ROL : S/R
ACTIVIDAD ECONOMICA : ALMACEN DE COMESTIBLES, ROTISERIA, FRUTAS,
LIBRERÍA Y VERDURAS
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCION COMERCIAL : CORONEL ILABACA N° 1201 LA PLACILLA

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Eliminación respectiva en el los registros.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaria Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/dm.m.

DISTRIBUCION:

- Dalila Elizabeth Morales Medina.
- Secretaria Municipal.
- Autoridad Sanitaria.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083